

permitiendo atenuar el rigor de la ley en casos excepcionales. Pero no perdió de vista que tal perdón debería proceder de las víctimas, no de terceros.

Por ello, la Constitución de Estados Unidos hasta el día de hoy, entrega al presidente la facultad de indultar únicamente delitos contra el Estado, tal como lo señala la sección II de su artículo 2.

José Ignacio Núñez
Académico Magíster Justicia
Constitucional y DD.HH.
Universidad Autónoma de Chile

ORÍGENES DEL INDULTO

Señora directora:

A propósito del sano debate en torno a la prerrogativa presidencial de conceder indultos particulares, conviene tener en cuenta las razones que explican la pervivencia de esta institución en los Estados de Derecho.

Al discutirse la aprobación de la primera Constitución escrita del mundo, y aún vigente, Alexander Hamilton defendió en el fascículo N.º 74 de El Federalista la necesidad de esta facultad, pese a su origen en regímenes sin separación de poderes.

Firmando como Publius, sostuvo que la posibilidad de conceder indultos responde a la necesidad de introducir clemencia en la aplicación del Derecho Penal,